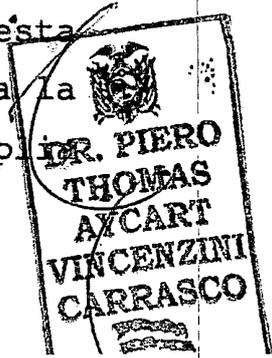




ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA ELEMENTOS
CONSTRUCTIVOS CIA. LTDA.
ELCON.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$400,00.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
diecinueve de marzo del dos mil catorce, ante
mí República del Ecuador, ante mí, DOCTOR PIERO
THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO
TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL,
comparecen, el señor JOSE ALBERTO VINUEZA CRUZ,
de estado civil soltero, ejecutivo de
nacionalidad ecuatoriana; señora YADIRA
ALEXANDRA MOROCHO PÉREZ, de estado civil
soltero, de profesión ejecutiva, nacionalidad
ecuatoriana; y, el señor JOSÉ MANUEL VIROLA
PINTO, de estado civil casado ejecutivo de
nacionalidad española y de transito en esta
ciudad.- Los comparecientes me manifiestan que
son mayores de edad y de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en la ciudad en
consecuencia capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura de CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA, a la
que proceden como queda expresado y con amp.



1 y entera libertad, en consecuencia capaces para
2 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
3 fe, para su otorgamiento me presentan la minuta
4 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
5 registro de escrituras públicas a su cargo,
6 sírvase insertar una en la que conste la
7 compañía de responsabilidad limitada, que se
8 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen
10 en la celebración del presente contrato, los
11 señores: José Alberto Vinueza Cruz; y, Yadira
12 Alexandra Morocho Pérez; todos por sus propios
13 derechos, mayores de edad, domiciliados en
14 esta ciudad, ecuatorianos, a excepción del
15 señor José Manuel Virola Pinto, quien es de
16 nacionalidad española, quienes declaran que es
17 su voluntad proceder a la celebración de un
18 contrato de compañía limitada, con la finalidad
19 de emprender actividades de naturaleza civil y
20 mercantil, bajo las prescripciones de la Ley de
21 Compañías y de los siguientes estatutos.-
22 **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
23 **"ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CIA. LTDA. ELCON".-**
24 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO:** De
25 conformidad con este contrato, se constituye
26 una compañía de responsabilidad limitada
27 denominada **"ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CIA. LTDA.**
28 **ELCON"** con domicilio principal en la ciudad de



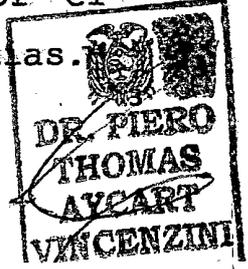


Guayaquil, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país.- **ARTICULO SEGUNDO:**

OBJETO.- La compañía tiene objeto principal la compra y la venta de todo tipo de materiales elementos y equipos dedicados a la construcción de edificaciones, así como el arriendo de estos mismos materiales, elementos y equipo y como secundario: la construcción de edificaciones, sean estas de índole pública o privada, incluyéndose el montaje de elementos y equipos para esta función.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO:**

El plazo de duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, que se contarán desde su inscripción en el Registro Mercantil.-

ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL: El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de Norte América.- **ARTICULO QUINTO: DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones o partes del capital social son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública, de acuerdo a lo establecido por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.



1 **ARTICULO SEXTO: DE LA RESPONSABILIDAD.** - La
2 responsabilidad de los socios se limita al
3 monto de sus participaciones, salvo las
4 excepciones establecidas en la ley. - **ARTICULO**
5 **SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION:** La compañía
6 será administrada por junta general de socios,
7 un Presidente, un Gerente General y un
8 Subgerente, quienes actuarán en calidad de
9 administradores con las facultades y deberes
10 determinados en la ley y en el presente
11 contrato. - **ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA**
12 **GENERAL DE SOCIOS:** La junta general de socios
13 legalmente convocada y constituida, es el
14 órgano supremo de la compañía y se reunirá
15 ordinariamente por lo menos una vez al año,
16 dentro de los tres meses posteriores a la
17 finalización del ejercicio económico, y,
18 extraordinariamente cuando el Gerente General
19 lo juzgue necesario y/o lo solicite algún socio
20 o socios que representen por lo menos el diez
21 por ciento del capital social. - **ARTICULO**
22 **NOVENO: DE LA CONVOCATORIA.** - La junta general
23 de socios, tanto ordinarias como
24 extraordinarias, serán convocadas por el
25 Gerente General o por quien lo subrogue
26 legalmente, en uno de los periódicos de mayor
27 circulación en el domicilio principal de la
28 compañía y mediante citación personal. No





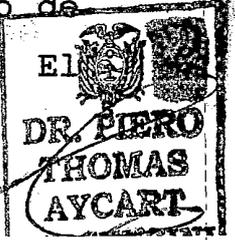
3 obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta
4 General se entenderá convocada y quedará
5 válidamente constituida, cuando se cumplan las
6 condiciones determinadas en el artículo
7 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

8 **ARTICULO DECIMO: DE LAS RESOLUCIONES.-** Cada
9 participación de capital social da derecho a un
10 voto en las juntas generales. Las resoluciones
11 de junta general se tomarán por mayoría de
12 votos excepto cuando la ley disponga lo
13 contrario.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA**

14 **INSTALACION DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta
15 general estará presidida por el Presidente y en
16 caso que éste no pueda concurrir se elegirá a
17 uno de los socios para que la presida. De
18 Secretario actuará el Gerente General y en caso
19 de ausencia de éste, se elegirá en el mismo
20 acto a un Secretario ad-hoc, socio o no. De
21 cada sesión se levantará un acta que será
22 suscrita por el Presidente y Secretario de la
23 sesión.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS**

24 **ATRIBUCIONES Y DERECHOS DE LA JUNTA GENERAL.-**

25 **PRIMERA:** Designar, suspender y remover, de
26 conformidad con la ley al Presidente, Gerente
27 General, Subgerente y comisario, así como fijar
28 sus remuneraciones.- **SEGUNDA:** Autorizar de
acuerdo a la ley: a) La sesión o traspaso de
las participaciones del capital social b)

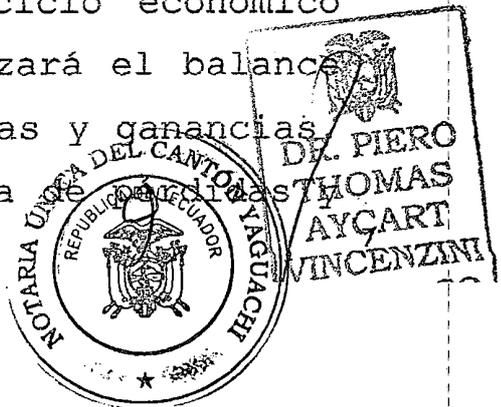


1 aumento o disminución del capital social; c)
2 La admisión de nuevos socios; d) Prórroga del
3 contrato social; e) Reforma de este contrato;
4 y, f) Disolución anticipada de la compañía.
5 **TERCERA:** Conocer los balances, aprobarlos u
6 objetarlos. **CUARTA:** Resolver sobre el reparto
7 de utilidades y formación de reservas. **QUINTA:**
8 Conceder cualquier atribución o deber a los
9 funcionarios de la compañía que no estuvieren
10 expresamente contemplados en este contrato.
11 **SEXTA:** Interpretar obligatoriamente las
12 cláusulas de este contrato. **SEPTIMA:** Las demás
13 atribuciones y deberes señaladas en la ley y en
14 este contrato.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL**
15 **PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE.-** El
16 Presidente, Gerente General y Subgerente,
17 socios o no de la compañía, serán nombrados por
18 la Junta General, durará cinco años en sus
19 funciones, pudiendo ser reelegidos
20 indefinidamente.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE**
21 **LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE**
22 **GENERAL.-** La administración activa de los
23 negocios sociales y la representación legal,
24 judicial y extrajudicial de la compañía, la
25 ejercerán indistintamente el Presidente o el
26 Gerente general. En caso de ausencia temporal
27 o definitiva del Presidente o del Gerente
28 General, serán reemplazados por el Subgerente,





1 Quien tendrá todas las atribuciones y deberes
2 de los subrogados.- Si la ausencia fuere
3 definitiva se convocará a junta general en el
4 plazo máximo de quince días para hacer la
5 elección correspondiente.- **ARTICULO DECIMO**
6 **QUINTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
7 **SUBGERENTE.-** El Subgerente tendrá las
8 atribuciones y deberes que la junta general le
9 señale y las determinadas en los presentes
10 estatutos y en la ley.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
11 **DE LA FISCALIZACION.-** La junta general elegirá
12 un comisario no socio de la compañía, durará un
13 año en sus funciones, pudiendo ser reelegido
14 indefinidamente. En caso de fallecimiento,
15 renuncia o incapacidad, se convocará a junta
16 general para que ésta haga la designación
17 correspondiente. El comisario vigilará la
18 administración de la compañía y hará que los
19 libros de contabilidad principal y auxiliares,
20 se conformen estrictamente a las disposiciones
21 de la ley.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LOS**
22 **BALANCES.-** En el plazo máximo de tres meses
23 contados a partir del treinta y uno de
24 diciembre de cada año, día en que se fija como
25 fecha para el cierre del ejercicio económico
26 anual, el Gerente General realizará el balance
27 y el estado de cuenta de pérdidas y ganancias.
28 El balance y el estado de cuenta





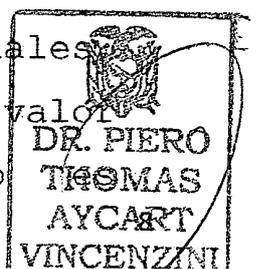
1 estará a disposición de los socios,
 2 como menos quince días de anticipación a la
 3 fecha de reunión de junta general.- **ARTICULO**
 4 **DECIMO OCTAVO: DE LAS UTILIDADES.-** Las
 5 utilidades líquidas y percibidas, se repartirán
 6 entre los socios a prorrata de las
 7 participaciones pagadas. Previo el reparto de
 8 las utilidades y beneficios se deducirá de las
 9 utilidades líquidas un porcentaje del cinco por
 10 ciento, destinado a formar el fondo de reserva
 11 legal, hasta que éste alcance por lo menos el
 12 veinte por ciento del capital social.-

13 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA DISOLUCION Y**
 14 **LIQUIDACION.-** La compañía podrá disolverse en
 15 los casos establecidos en la ley y además en
 16 cualquier época, cuando así lo acordaren los
 17 socios en resolución de junta general tomada en
 18 conformidad con lo dispuesto en la ley.-

19 **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL**
 20 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
 21 compañía ha sido suscrito de la siguiente
 22 manera: **Uno)** El señor José Manuel Virola
 23 Pinto, ha suscrito trescientos sesenta
 24 participaciones de un dólar cada una,
 25 participaciones que representan el noventa
 26 por ciento del capital social y de los cuales

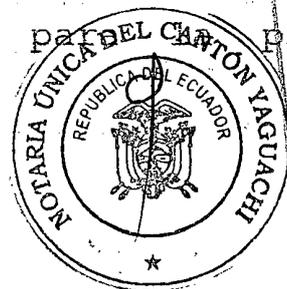
360 /

27 el cincuenta por ciento del valor
 28 de cada participación, esto





1 la cantidad de ciento ochenta dólares de Los
2 Estados Unidos de América; **Dos) El señor José**
3 **Alberto Vinueza Cruz**, quien ha social veinte
4 participaciones de un dólar cada una,
5 participaciones que representa el cinco por
6 ciento del capital social, y de los cuales
7 ha pagado el cincuenta por ciento del valor
8 nominal de cada participación, esto es la
9 cantidad de diez dólares de Los Estados
10 Unidos de América; y, **Tres) La señora Yadira**
11 **Alexandra Morocho Pérez**, quien ha suscrito
12 veinte participaciones de un dólar cada una,
13 participaciones que representa el cinco por
14 ciento del capital social, y de los cuales
15 ha pagado el cincuenta por ciento del valor
16 nominal de cada participación, esto es la
17 cantidad de diez dólares de Los Estados
18 Unidos de América.- Todos ellos constan del
19 certificado de cuenta de integración del
20 capital otorgado por el Banco Guayaquil; los
21 socios pagarán el cincuenta por ciento del
22 valor de cada participación que han suscrito
23 en el plazo de un año y lo pagarán en
24 numerario, contado a partir de la suscripción
25 de la presente escritura en el Registro
26 Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las
27 demás formalidades de estilo, para



plena
DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI

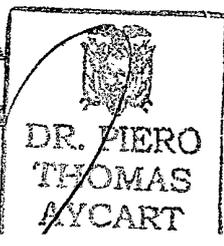


2 y perfeccionamiento de la
3 presente escritura, dejándose constancia
4 de que cualquiera de los socios, queda
5 autorizado para efectuar los trámites
6 necesarios para obtener la constitución
7 y existencia jurídica de la compañía y
8 su inscripción en el Registro Mercantil
9 correspondiente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

10 Los accionistas fundadores autorizan a
11 la abogada Gloria Córdova Chávez, para
12 realizar todas las diligencias legales y
13 administrativas, para obtener la
14 aprobación e inscripción de la
15 escritura de constitución de la compañía,
16 incluyendo la obtención del Registro
17 Único de Contribuyentes. Agregue usted,
18 señor Notario, el certificado de cuenta
19 de integración de capital otorgado por
20 el Banco respectivo. Demás documentos
21 habilitantes que fueren necesarios
22 para plena validez de esta
23 escritura.- Firma (LEGIBLE) Abogada

24 Gloria Córdova Chávez, matrícula número
25 cero nueve dos cero cero ocho tres
26 cero tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**

27 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
28 **PUBLICA Y EN CUYO TEXTO RATIFICAN**
LOS OTORGANTES.- Queda otorgado el





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7605490 ✓
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CORDOVA CHAVEZ GLORIA ALEMANIA
FECHA DE RESERVACION: 21/02/2014 11:57:20

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CIA. LTDA. ELCON APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/04/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

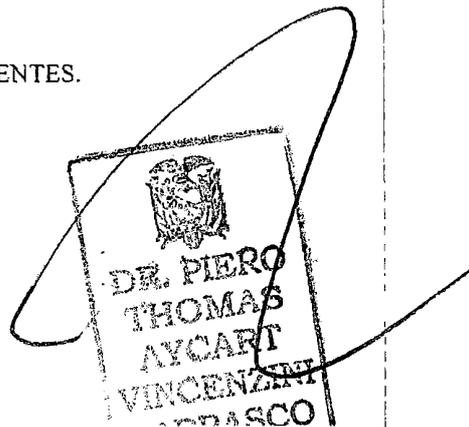
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

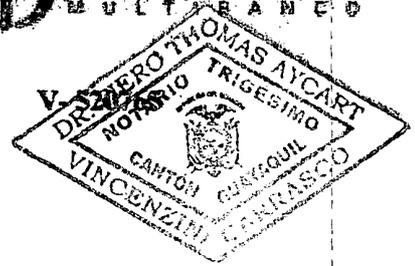
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





Guayaquil, 14 de Marzo del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CIA. LTDA. ELCON** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

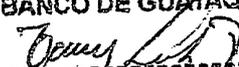
VIROLA PINTO JOSE MANUEL	\$ 180.00
VINUEZA CRUZ JOSE ALBERTO	\$ 10.00
MOROCHO PEREZ YADIRA ALEXANDRA	\$ 10.00

TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

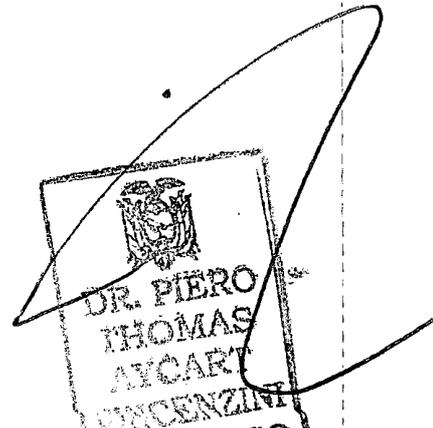
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.



Tammy Leitberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



PAC 520765 MOROCHO PEREZ YADIRA ALEXANDRA
12-03-2014



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELEMENTOS
CONSTRUCTIVOS CIA.LTDA.ELCON.**

En la ciudad de Guayaquil a los 17 días del mes de Noviembre del 2014 a las 10H00, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la Vía perimetral Km.22.5 Bodega No.9 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CIA.LTDA.ELCON., sin la convocatoria previa, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, estando presente la totalidad del Capital Social de la misma y estando de acuerdo todos los accionistas, en el punto único a tratarse que es:

- 1.- Nominación del Presidente de la Compañía.
- 2.- Nominación del Gerente General de la Compañía.

El Sr. José Alberto Vinueza Cruz, en calidad de Accionista declara instalada la sesión y dispone que la secretaria tome lista de los accionistas concurrentes, la misma que es la siguiente: El Sr. José Alberto Vinueza Cruz propietario de 20 participaciones de \$1 dólar cada una, la Srta. Yadirá Alexandra Morocho Pérez, propietaria de 20 participaciones de \$1 dólar cada una, y el Sr. José Manuel Virola Pinto, propietario de 360 participaciones, es decir se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social de la compañía, que es de 400 participaciones de \$1 dólar cada una (\$400,00 dólares)

Acto seguido, se dispone que se pase a tratar el punto uno de la agenda que es: Conocer el nombramiento de Presidente de la Compañía, para lo cual se menciona el nombre del señor José Alberto Vinueza Cruz, y Punto dos de la agenda que es el nombramiento de Gerente General de la Compañía, para lo cual también se menciona el nombre del señor José Manuel Virola Pinto.

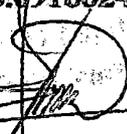
La Junta General de Accionistas luego de deliberar resuelve nombrar como Presidente de la Compañía al señor José Alberto Vinueza Cruz y como Gerente General de la Compañía al señor José Manuel Virola Pinto, disponiéndose se elabore los respectivos nombramientos para que los acepten y luego se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil, conforme corresponde.

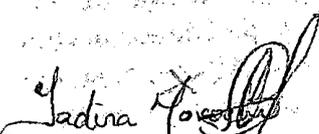
Con lo cual termina esta Junta General Extraordinaria Universal, concediéndose a la secretaria un receso para que redacte el Acta respectiva la cual, una vez puesta en consideración de la Junta General,



aprobaban por unanimidad, firmando en unidad de acto con la secretaria que certifica.


José Alberto Vinueza Cruz
C.C.No.091862496-6


José Manuel Virola Pinto
Pasaporte. AAh325486
Español


Yadira Alexandra Morocho Pérez
C.C.No.091878718-7
Secretaria.

A las 10 Horas del 27 Noviembre 2014





59832



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Coop. Vivienda Guayaquil MZ. 3 SI. 4,26
Av. Miguel Hilario Alcivar y Fco. de Orellana.
Frente Edf. de las Cámaras. Guayaquil - Ecuador
Telfs: 042295030 - 042294873 - 042294644

R.U.C. 0968590740001

FACTURA 001-001-00 0263879

Aut. 1114882285 Fecha Aut. 15/Mayo/2014

REF. 76189 Prof. 321797
14:09:34

Guayaquil, 2014/11/27
A favor de : JOSE VIROLA PINTO

Concepto: NOMBRAMIENTO

Cliente: VINUEZA CRUZ JOSE

RUC: 09186249966

Dirección: GQUIL

Cuantía: 0,00

INSCRIPCION

Cant.	Concepto	V.Unit.	Valor
NOMBRAMIENTO			
1	DERECHO DE REGISTRO	5,00	5,00
2	GASTOS GENERALES SEGURIDAD	2,00	4,00
1	GASTOS GENERALES	5,00	5,00

14,00

Subtotal \$ 14,00

IVA 12 % \$ 0,00

TOTAL \$ 14,00

R.F. 0,00 R.I. 0,00 Valor a Pagar 14,00

Yasmin Sanchez

SOLICITADO: VINUEZA CRUZ JOSE

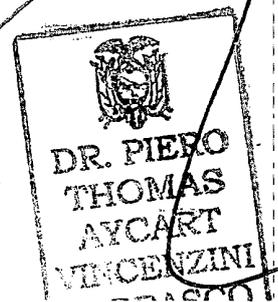
Tómese en cuenta que el número de Repertorio indicado en la presente factura caducará a los 2 meses de su emisión, por lo que el reintegro posterior a tal plazo genera nuevos aranceles (Art.13 Ley de Registro)

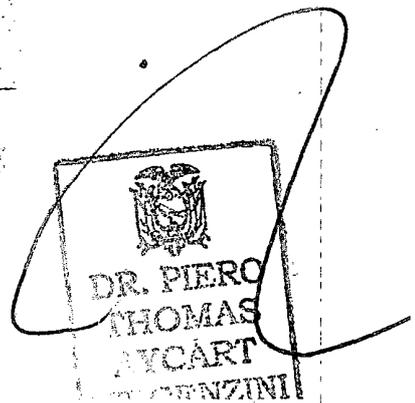
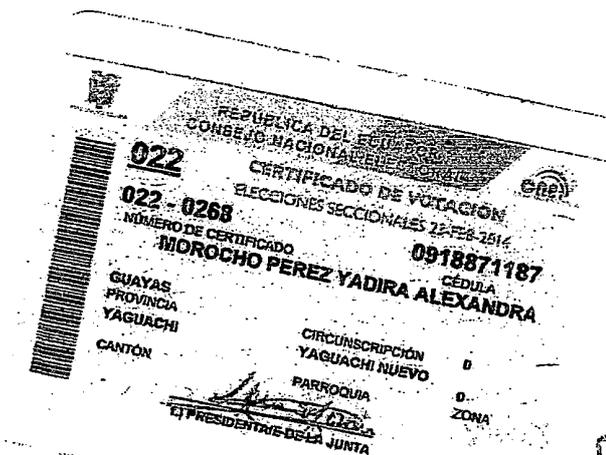
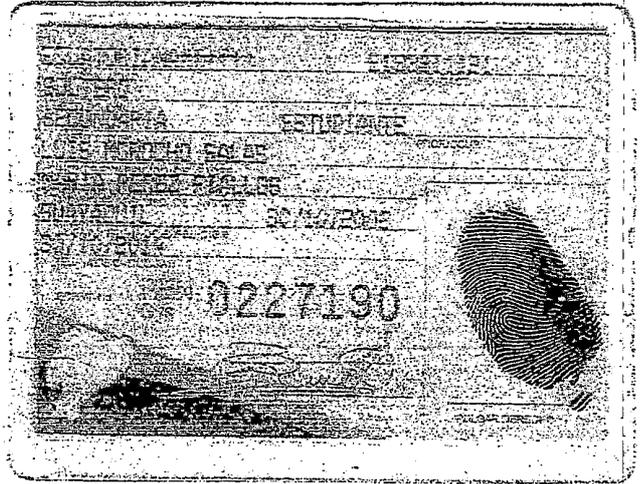
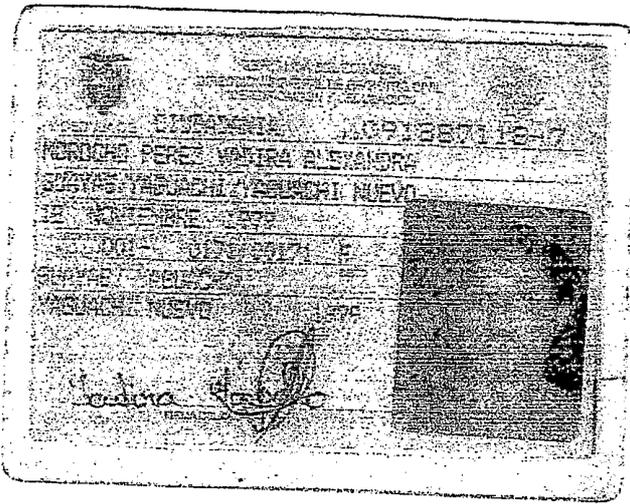
FIRMA AUTORIZADA

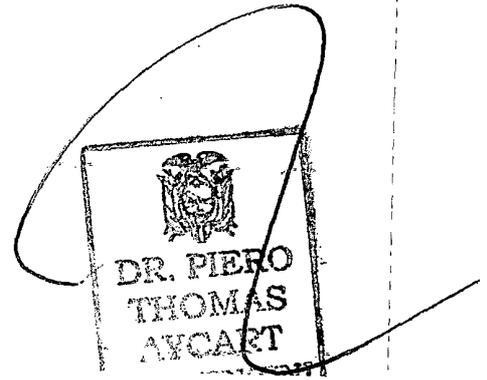
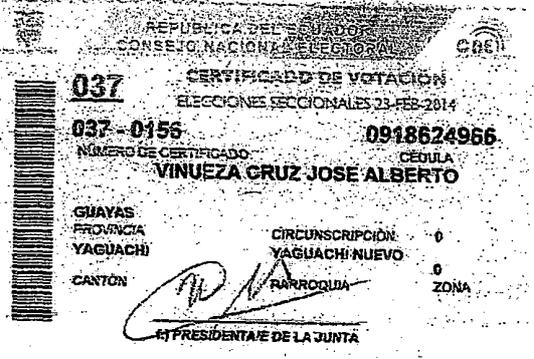
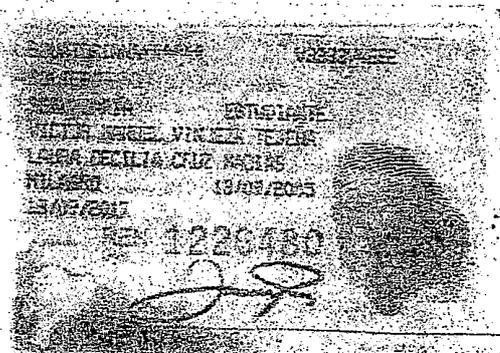
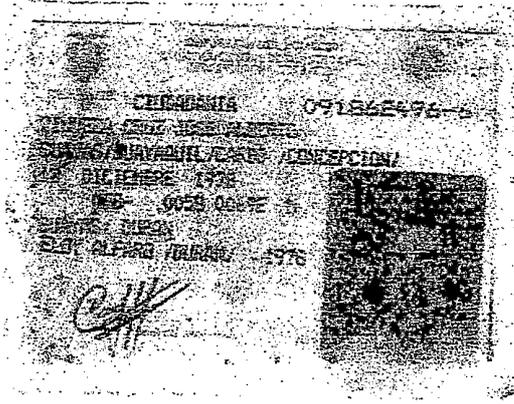
FIRMA CLIENTE

ANTES GRAFICAS SEREFELER C.A. Duela 2592770 - Quito 2475581 - Guayaquil 4198378 R.U.C. 0920001277091 - AUT. 123.1077
CP. 259775 - Válido para inscripción hasta 15/MAYO/2015 - 1º. 250001 - 200000



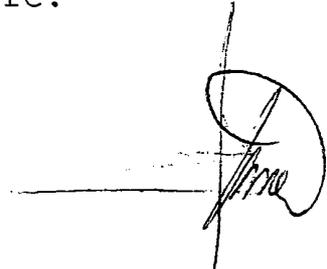








1 certificado de Integración de Capital.
 2 esta escritura de principio a fin a los
 3 comparecientes y en alta voz, por mi el
 4 Notario, dichos comparecientes la aprueban en
 5 todas sus partes, se afirman, ratifican y
 6 firman en unidad de acto, de todo lo cual doy
 7 fe.-

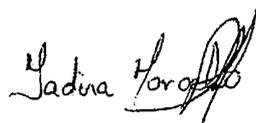
8
 9 

10
 11
 12 **JOSÉ MANUEL VIROLA PINTO**
 13 **PASAPORTE.AAh325486**
 14 **ESPAÑOL**

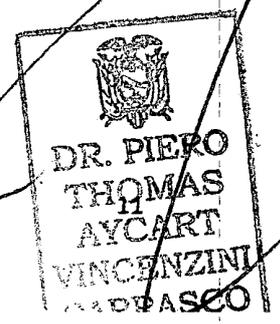
15
 16 

17
 18
 19 **JOSÉ ALBERTO VINUEZA CRUZ**
 20 **C.C.091862496-6**
 21 **C.V. 037-0156**



22
 23
 24
 25 

26 **YADIRA ALEXANDRA MOROCHO PÉREZ**
 27 **C.C.091878718-7**
 28 **C.V. 022-0268**





**DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA, ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CIA.
LTDA. ELCON.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTISEIS DE MARZO DEL
DOS MIL CATORCE. DOY FE.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
**Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADO ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CIA. LTDA. ELCON**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el **19 DE MARZO DE 2014**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL a)** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029204**, suscrita el **08 DE OCTUBRE DE 2014**, por la **AB. MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**; que contiene su **APROBACIÓN.- GUAYAQUIL, 29 DE OCTUBRE DE 2014.- DOY FE.-**



[Handwritten Signature]
Dr. Piero Thomás Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.122
FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:14:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

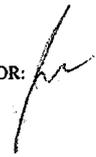
Con fecha cinco de Noviembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029204, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, **AB. RODRIGUEZ AGUIRRE MELBA**, el 8 de octubre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CIA. LTDA. ELCON**, de fojas 107.243 a 107.271, Registro Mercantil número **4.550**.

ORDEN: 55122




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 





Factura: 002-002-000000816



20150920000D00498

COPIA DE COMPULSA N°20150920000D00498

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CÍA. LTDA. ELCON que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

YAGUACHI, a 13 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) CORREA VILLAO ANTONIO JOSE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON YAGUACHI





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS S.L. (ELCONS.L)*

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: *ECUATORIANA*

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: *Guayas* CANTÓN: *Guayaquil* CIUDAD: *Guayaquil*

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: *Guayas* CANTÓN: *Guayaquil* CIUDAD: *Guayaquil*

PARROQUIA: *Tarqui* BARRIO: *Coop. Paraiso de la Flor* CIUDADELA:

CALLE: NÚMERO: *01* INTERSECCIÓN/MANZANA: *72 254*

CONJUNTO: BLOQUE: *4* KM.: *23*

CAMINO: *Via Perimetral* EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: *elconsociedad limitada@hotmail.com* CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: *0968784724* FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *A 2 cuadra de Mall del Fortin*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Jose Manuel Urota Curo*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *AA # 325486 702012*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA: *16:02*
24 ABR 2015
Receptor: *Roberto Lange Castell*
Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Guapsy
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

14/APR/2015 07:36:26

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 12623-0

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CIA LTDA.
ELCON JOSE VIROLA PINTO

Expediente: 70207

Razón social: RUC:

--

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	121
--	-----